



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1751/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1086/2024, caratulado: "ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GCHÚ LIMITADA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1247/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de abril del año 2024 se ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 8 de marzo del año 2024 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "FENAT GCHÚ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 58947, la cual tiene por objeto el mantenimiento de las instalaciones del Teatro Gualeguaychú de esta ciudad, durante el evento por el día Internacional de la Mujer, durante el día 8 de marzo del año 2024.

Que, a f. 22 el Responsable del Área de Cooperativas, Señor Joaquín PÁEZ solicita se proceda a la rectificación del decreto administrativo obrante en autos atento a que se incurrió en un error en el monto del contrato adjunto.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente dictar el acto administrativo que rectifique el párrafo tercero del considerando del Decreto n.º 1247/2024 de fecha 5 de abril del año 2024, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "*Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.129,85), la cual se abonará mensualmente.*".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍCASE el tercer párrafo del Considerando del Decreto n.º 1247/2024, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de abril del año 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 46.129,85), la cual se abonará mensualmente.*".

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal